

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORESTA

Trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede, la parte activa dentro del término legal no subsanó la solicitud de conformidad con lo expuesto por este Despacho mediante auto del 30 de julio de 2020, por lo que se procede a dar aplicación al artículo 90 del C. G. del P. y, en consecuencia, se rechaza la solicitud y se ordena devolverla sin necesidad de desglose.

Conforme a lo expuesto anteriormente, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de Prueba Anticipada, radicada bajo el N° 2020-00007 promovida por el señor **JOSÉ ÁLVARO ARCHILA CELY**, y solicitada la señora **CECILIA SOLANO**.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos de la solicitud al solicitante sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme el presente proveído **ARCHÍVESE** el expediente, dejando las constancias de rigor en los libros radicadores y registros informáticos del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIGUEL ÁNGEL APONTE ESTUPIÑAN
Juez